R.D. Nº 411-2024- HNDAC-DG

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







## Resolución Directoral

Callao, 19 de Setiembre de 2024

#### VISTO:



El Memorando N° 779-2024-DG-HNDAC, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Dirección General, Informe N° 175-2024-DM-HNDAC, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Jefa del Departamento de Medicina y el Informe N° 808-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 16 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, de lo acotado, se tiene que la asignación, realizada puede dejarse sin efecto en el momento que la Entidad lo considere pertinente, ello en virtud a la naturaleza temporal, que tiene la misma;

Que, el artículo 74º del precitado Reglamento establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;







Que, en ese sentido, el numeral 72.2 de artículo 72º del acotado Decreto Supremo, prescribe que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2023-HNDAC-DG, de fecha 02 de junio de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha, al Dr. Eliseo Richard Chirinos Marroquín como nuevo Jefe del Servicio de Medicina Interna 2 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Informe N° 175-2024-DM-HNDAC, de fecha 24 de julio de 2024, la Jefa del Departamento de Medicina, comunica que el Dr. Eliseo Chirinos Marroquín ha presentado su carta de renuncia a cargo de Jefe del Servicio de Medicina Interna 2;

Que, mediante Memorando N° 779-2024-DG-HNDAC, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Directora General, solicita se proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo mediante el cual se de termino a las funciones asignadas al Dr. Eliseo Chirinos Marroquín, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad como Jefe del Servicio de Medicina Interna 2 del Departamento de Medicina;

Que, a través del Informe N° 808-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión considerando que resulta viable dar por concluida la asignación de las funciones encomendadas a el Dr. Eliseo Chirinos Marroquín, como Jefe del Servicio de Medicina Interna 2 del Departamento de Medicina, otorgada mediante Resolución Directoral N°241-2023-HNDAC-DG de fecha 02 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la asignación de funciones encomendadas a el DR. ELISEO CHIRINOS MARROQUIN, como Jefe de Servicio de Medicina Interna 2 del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, otorgada mediante Resolución Directoral N°241-2023-HNDAC-DG de fecha 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" para los fines pertinentes.

<u>ARTÍCULO 3.- PUBLICAR</u> la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (<u>www.hndac.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ Origicia General G.M.P. 22423 R.N.E. 12837

.M.P. 22423 R.N.E. 12837

MAL DEL CALLAO ANIEL ALCIDES CARRION

1 9 SEP 2024

Manuela Joerly Radahelly Quevedo
FED ATARIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION



